

Han quedado desiertas plazas de los siguientes Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Ayamonte (Huelva), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de El Ejido (Almería), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Lucena (Córdoba), con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Tineo (Asturias), con funciones compartidas de registro civil y con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Castro Urdiales (Cantabria), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Villafranca del Penedés (Barcelona), con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Lerma (Burgos), con funciones compartidas de registro civil y con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Almazán (Soria), con funciones compartidas de registro civil, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Molina de Aragón (Guadalajara), con funciones compartidas de registro civil y con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Villajoyosa (Alicante), con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Villena (Alicante), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Azepeitia (Guipúzcoa), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Azepeitia (Guipúzcoa), con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Tolosa (Guipúzcoa), con funciones compartidas de registro civil.

Los Jueces nombrados en esta Orden cesarán en sus actuales destinos al día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

D. Jorge Montull Urquijo y D. José Carlos Martín Martín no cesarán en sus Juzgados hasta la incorporación de los nuevos titulares.

Contra esta disposición podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 7 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE DEFENSA

9924 *ORDEN DEF/1746/2005, de 16 de mayo, por la que se dispone el pase a la situación de reserva del General de División Interventor del Cuerpo Militar de Intervención don Ricardo Martínez Grande.*

De conformidad con cuanto determina el artículo 144.punto 2.a) de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, el General de División Interventor del Cuerpo Militar de Intervención don Ricardo Martínez Grande pasa a la situación de reserva el día 12 de junio de 2005.

En aplicación del artículo 144.5 de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, cesa como Interventor General de la Defensa.

Madrid, 16 de mayo de 2005.—El Ministro, P. D. (Real Decreto 1385/1990, de 8 de noviembre, artículo 55), el Director General de Personal, Vicente Salvador Centelles.

9925 *ORDEN DEF/1747/2005, de 3 de junio, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 56 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que en el anexo se especifica.

La toma de posesión del destino se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento General citado anteriormente.

Madrid, 3 de junio de 2005.—El Ministro, P. D. (O. M. 62/1994, de 13 de junio, B.O.E. del 20), el Director General de Personal, Vicente Salvador Centelles.

ANEXO

Convocatoria: Orden DEF/795/2005, de 30 de marzo, (B.O.E. número 78, de 1 de abril)

Puesto adjudicado:

Puesto: Ministerio de Defensa, Ejército de Tierra, Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey n.º 1 del Cuartel General del Ejército, Secretarío/a N16. Nivel 16.

Puesto de procedencia:

Ministerio, centro directivo, provincia: Ejército de Tierra, Regimiento de Infantería, Inmemorial del Rey n.º 1 del Cuartel General del Ejército de Tierra. Nivel: 12. Complemento específico: 1.263,84.

Datos personales adjudicatario:

Apellidos y nombre: Escudero Luna, Gemma. NRP: 5168770457 A 1146. Grupo D. Cuerpo o Escala: Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado. Situación: Activo.

MINISTERIO DE FOMENTO

9926 *ORDEN FOM/1748/2005, de 31 de mayo, por la que se resuelve concurso específico Ref. FE2/05, convocado por Orden FOM/753/2005, de 17 de marzo.*

Anunciada por Orden FOM/753/2005, de 17 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 29), convocatoria pública para cubrir por el sistema de concurso específico (Ref.ª FE2/05) puestos de trabajo vacantes en el Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior, y previo cumplimiento de las normas establecidas en el título III, capítulo II, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de las bases de dicha convocatoria,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha resuelto:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Valoración de méritos, adjudicando los puestos de trabajo de la referida convocatoria a los funcionarios y en los términos que se expresan en el anexo a la presente.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se especifican en el anexo por no haber petición alguna para cubrirlos, por no reunir las condiciones requeridas en la convocatoria o por no alcanzar la puntuación mínima exigida.